

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

19

MADRID NÚMERO 20

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 865/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARGARITA ROMERO ASENSIO frente a SONOBEBE IMAGEN PRENATAL, S.L. y CENTRO MEDICO SONOMED S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

"FALLO

Que estimando la demanda de despido y cantidad formulada por Dª MARGARITA ROMERO ASENSIO contra la empresa SONOBEBE IMAGEN PRENATAL S.L. Y LA EMPRESA CENTRO MEDICO SONOMED S.L. y siendo parte FOGASA que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora de fecha de efectos de 4.07.2018 condenando a las empresas codemandadas solidariamente a que abonen a la actora la suma de 3.948,31 euros en concepto de indemnización y de 15.276,38 euros en concepto de salarios de tramitación. Declarando extinguida la relación laboral.

Asimismo debo condenar a las empresas codemandadas a abonar a la actora la suma de 5.289,04 euros, por los conceptos salariales de su demanda, cantidad que se incrementará en un 10% de interés de mora.

En cuanto al FOGASA habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o

beneficiario de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de este Juzgado con nº2518 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en C/Princesa nº2 de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **CENTRO MEDICO SONOMED S.L. y SONOBEBE IMAGEN PRENATAL, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.369/19)

